

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## PARTICULARES

**Nº: 083**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2019**

**Extracto:**

**SEÑOR MERLO LUIS ADJUNTANDO NOTA SOBRE  
AMPLIACIÓN DEL EJIDO URBANO DE USHUAIA**

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



5350 10.05

RIO GRANDE, 16/12/2019

Pablo SEBECA  
Auxiliar Administrativo  
Dirección Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

SEÑORA PRESIDENTA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
S 1 D

PODER LEGISLATIVO	
SECRETARÍA LEGISLATIVA	
16 DIC 2019	
MESA DE ENTRADA	
N° 083	HS 15:45 FIRMA

Luis Daniel Merlo,  
se dirige a Ud. a efectos de adjuntarle copia  
de la nota dirigida a los legisladores  
recientemente electos.

Atte

*[Handwritten signature]*

LUIS DANIEL MERLO  
ABOGADO MAT. S.T.J. P.  
C.A.C.F. To 57 Fo 601

2964-600500

PASE A SECRETARÍA  
LEGISLATIVA

USHUAIA, 12, 12, 13

*[Handwritten signature]*  
MARTÍNEZ  
Vicepresidenta 1ª

disponer de todas estas miles de hectáreas a su antojo y sin dar explicaciones a nadie.

La incorporación de las Termas con estas leyes a la ciudad y al Departamento Tolhuin responde a una planificación perfecta pensada para darle también una monstruosa puesta en valor a TODAS las tierras fiscales circundantes a las Termas del Río Valdez que venderá el Intendente de turno, siendo recurridas judicialmente por este letrado y denunciados por defraudación al estado los involucrados en estas maniobras fraudulentas de

compraventa , por lo que de sancionarse el proyecto de ampliar el ejido urbano de Ushuaia deberá recurrirlo llegando incluso si fuera necesario hasta la Corte Suprema de Justicia de la Nación, porque la legislatura estaría haciendo lo mismo que cuando decidieron ampliar el ejido urbano y crear el Departamento Tolhuin, que escondía con la excusa del progreso a otro gran negocio a costilla del estado consistente en defraudar las arcas públicas al comprar a precio vil enormes predios fiscales para luego revenderlos en loteos aprobados ilegalmente por Catastro de la Provincia .

En efecto, esta ampliación es otra maniobra defraudatoria diseñada para poder generar enormes negociados inmobiliarios, hoteleros y turísticos que favorece como dije a quienes compraron las tierras fiscales ANTES que se sancione la ampliación del ejido urbano y ubicados estos predios curiosamente en las adyacencias del denominado Camino del Beagle , en la zona del Moat y en las proximidades de la Ruta N° 3 que hoy están afuera del ejido urbano capitalino , verbigracia, no pueden los legisladores prestarse a esta nueva maniobra diagramada por los mismos personajes sin escrúpulos que antes lo habían hecho con la ley de ampliación del ejido urbano de Tolhuin , siendo absolutamente inaceptable este otro intento legislativo de estafar y de enriquecerse ilícitamente a costa del estado por parte de algunos especuladores , que convertirá a quienes la voten y a quién la promulgue en cómplices de quienes defraudan al estado comprando barato para después vender caro y poder hacer de esta manera una extraordinaria diferencia.

Los legisladores Villegas, Bodyajian , Loffler y Mónica Urquiza no votaron en su momento la ampliación del ejido urbano y tampoco aprobaron la creación del Departamento Tolhuin porque sabían de qué se trataba , y por eso quedaron excluidos de la denuncia penal que se hizo con la participación de este letrado en contra de los legisladores que sí la votaron, al igual que están denunciados todos aquellos que a lo largo de los años vienen perjudicando y dañando a la empresa Transporte Roanmat SRL, como por ejemplo Juan Carlos Arcando porque quiso vender a otros las Termas pasando por encima y sin respetar la existencia del contrato vigente con la concesionaria que se lo impide ; como están denunciados con la intervención del suscripto la ex gobernadora Bertone por enviar a la legislatura los proyectos de las dos leyes de Tolhuin citadas ; como se está investigando por la justicia penal que ya dispuso las imputaciones del caso, la conducta desplegada y cuál fue la participación y el grado de responsabilidad de los funcionarios, ex funcionarios, empresarios, sociedades comerciales o particulares, entre los que se encuentran Queno, Harrington, la empresa CAT MAG SA , la empresa Agua Patagónica SRL o Del Faro ; el Ingeniero Villa, Celentano, Masciotra, Godoy , Marasco, Dobronic, Sander, Milesi, etc., en una veintena de hechos vinculados a las compraventas fraudulentas de cientos de hectáreas de tierras fiscales en Tolhuin; y como también están denunciados con la intervención del presentante los tres jueces del Superior Tribunal de Justicia por declarar válida a la ley N° 597, cuando viola expresamente la Constitución Nacional.

Tal como está planteado el proyecto de ampliar el ejido urbano de la capital provincial , es absolutamente ilegítimo **porque esconde el blanqueo de las compraventas ya realizadas de enormes cantidades de hectáreas de predios fiscales por parte de quienes pergeñaron esta maniobra fraudulenta,** además de ser un colosal negocio a costa del estado bobo, atento quienes compraron esos inmuebles no pagaron casi nada por ellas y ello implica que sabían que esta "ley" les permitiría después venderlos a precio de mercado obteniendo ganancias siderales , por lo que no fue una casualidad que allá por el año 2016 el legislador Furlan declarara públicamente la necesidad de dictar esta ley de ampliación del ejido urbano de Ushuaia, y tampoco es una casualidad que recientemente lo hiciera Martínez Allende intentando hacernos creer lo beneficioso que sería incorporar mayores extensiones de tierras en la capital de la Provincia ante el faltante de las mismas .

Es cierto que faltan tierras pero esta verdad es una verdad a medias que se convierte en una mentira porque esconde el verdadero objetivo final , cual es el de que unos pocos se hagan millonarios a costa del estado, convirtiendo a los que la voten en penalmente responsables y si bien es cierto el que califica las conductas delictivas es el fiscal, no menos cierto es que cualquier abogado sabe que estas conductas desplegadas por los partícipes



de estas maniobras estafatorias reseñadas en esta presentación encuadran en la figura prevista en el art. 174 inc.5° del Código Penal de defraudación al estado, que es aquella que requiere la utilización del ardid o del engaño para cometer un fraude en perjuicio de la administración pública con la utilización de medios engañosos que requieren un despliegue intencional de alguna actividad, con el objeto de hacer aparecer a los ojos de cierto sujeto una situación falsa como si fuera verdadera y determinante.

Es sabido para los penalistas que el dolo es el conocimiento y el querer de la concreción del tipo penal y es una actitud dolosa el aprobar este proyecto de ley atento existen sociedades, empresas y personas que ya han comprado enormes extensiones de tierras fiscales en Ushuaia antes de ser votada la ley de ampliación del ejido urbano para la capital de la Provincia, lo que convierte a los intervinientes en estas maniobras en integrantes de una asociación ilícita en los términos de lo dispuesto por el Código Penal en su art. 210 porque requiere que varias personas se pongan de acuerdo para realizar una actividad ilícita; además de darse también la figura del art. 248 que es el que establece que comete este delito el funcionario público que haya tenido conocimiento de que su actividad infringe la ley y pese a esto lo hace; del art. 265 porque nadie sanciona gratis una "norma jurídica" de estas características; y al igual que se da el tipo del art. 268 2° párrafo porque existe un enriquecimiento ilícito de todos los funcionarios públicos involucrados, todo ello porque "el bien jurídico protegido es el derecho a la seguridad en las relaciones que versen sobre transferencias o derechos sobre bienes, imponiendo la obligación de abstenerse de realizar actos que puedan afectarlos" (Donna, E., Derecho Penal, Parte Especial, Tomo II, Ed. Rubinzal Culzoni, pag. 443)

Bertone participó directamente en estas maniobras de corrupción porque remitió a la legislatura los dos proyectos que se convirtieron en las dos leyes de Tolhuin, por lo que no es casual tampoco que ante las denuncias hechas por este abogado por las estafas realizadas en Tolhuin con las tierras fiscales, la ex mandataria y hoy con fueros como Diputada Nacional, NUNCA le ordenó al Fiscal de Estado ni éste jamás actuó de oficio como Representante legal de la Provincia para constituirse en querellante y defender así los intereses provinciales y de los fueguinos, y menos aún es casual que a este abogado que es el denunciante de estos hechos y que es quién ha solicitado ser tenido como querellante como representante legal de Roanmat SRL por ser la empresa particular ofendida por las entregas ilegales de tierras en Tolhuin que ponen en riesgo cierto la concesión, la justicia todavía no le ha otorgado ese carácter de querellante, obviamente por haber descubierto el robo y por aportar las pruebas.

De concretarse la votación estamos entonces frente a otra ley inconstitucional y que sin ninguna duda la Corte Suprema así lo resolverá en su momento si es que algún sector de la justicia provincial no lo hace cuando corresponda, ya que viola toda la Doctrina, todos los fallos de la Corte Suprema de Justicia, y lo normado expresamente por el art. 28, 29 y 31 de la Carta Magna que consagra que los derechos allí establecidos no pueden ser alterados por las leyes que vayan en su contra; que dispone que las legislaturas no pueden conceder a los gobernadores ni a los intendentes facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobierno o persona alguna, atento a que la Constitución es ley suprema de la Nación y las autoridades de cada provincia están obligadas a conformarse a ellas.

La actual legislatura que acompañará al Gobernador Gustavo Melella y a la Vice Gobernadora Mónica Urquiza, está compuesta por nueve (9) legisladores que NUNCA votaron ninguna de las tres aberrantes leyes provinciales N° 597, N° 1147 y N° 1186; por cinco (5) legisladores que votaron a las leyes N° 1147 y N° 1186; y por un (1) legislador que votó a la ley N° 597, razón por la cual aún podrían redimirse los que votaron esas leyes ilegítimas en el pasado tal como lo hizo Barrabás y decidir NO votar esta proyecto de ley de ampliación del ejido urbano de Ushuaia a libro cerrado, que fue hecha a imagen y semejanza de las tres leyes mencionadas supra para legitimar un robo y a los ladrones.

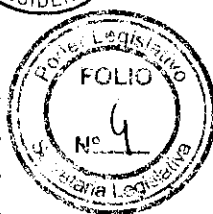
Mal que les pese a algunos el presentante se ha ganado el derecho de poder exponer públicamente todas las atrocidades gubernamentales que han dañado

durante veinte años a la concesionaria porque viene luchando desde hace años en soledad contra viento y marea para que lo sepa el pueblo de la provincia ya que NADIE tiene derecho a joderle la vida a quienes quieren trabajar honradamente , y fue así que se recurrió a la publicación de solicitadas que no eran gratis o a los pocos reportajes que se pudieron lograr para romper el bozal periodístico pagado desde el poder a los comunicadores sin moral, que querían impedirle a los fueguinos que pudieran conocer quienes eran los ladrones de guante blanco, y esto solo se lo puede hacer cuando se tiene la autoridad moral y jurídica atento se han denunciado penalmente los hechos de corrupción referenciados en esta presentación , siendo increíble pero terriblemente cierto que a pesar de los cambios producidos en la política todavía gocen de buena salud ese grupete de mandrines que se juntaron para robarle toda una vida de trabajo a una familia que solo quiere que la dejen ganarse el sustento con el sudor de su frente y sin robar, razón por la cual es un momento histórico el que les toca vivir a ustedes señores legisladores , ya que tienen los involucrados en las votaciones ya efectuadas, la oportunidad de reivindicarse con ustedes mismos y con la sociedad evitando que se vuelvan a repetir estas situaciones lamentable por parte de algunos legisladores que han perdido la vergüenza y el decoro , tal como lo ocurrido con el circo patético agravante para con un poder del estado que involucró a la legislatura permitiendo que se viole el art. 128 de la Constitución de la Provincia , cuando se prestaron para que el Vice Gobernador Arcando jure como Gobernador cuando no corresponde atento en caso de renuncia del gobernador la Constitución de Tierra del Fuego dice que , **"...el Poder Ejecutivo será ejercido por el Vice Gobernador hasta la finalización del mandato "**, es decir que jamás debió jurar como Gobernador porque no fue electo NUNCA para ese cargo, y ni qué decir del disparate de hacer jurar a los reemplazantes de los dos legisladores renunciantes, cuando NUNCA fungirán como legisladores ya que el viernes 29 de noviembre fue la última sesión de la legislatura.

Le toca a la legislatura y por supuesto si les interesa hacer lo que deben hacer, parte de la tarea a futuro que debería ser la de esclarecer mediante la revisión pertinente las leyes 597, 1147 y 1186 y proceder a derogarlas por ser ilegales e inconstitucionales , lo que además les permitiría entrar en sintonía con los nuevos tiempos que implican empezar a hacer las cosas bien cuando se hicieron mal , tal como ya lo dijo meses atrás el gobernador electo al diario *Ámbito financiero* cuando le expresó que: **"Voy a derogar esa ley "** haciendo referencia a la norma legislativa votada por la mayoría Bertoniista hecha para robarle a los municipios el cobro del impuesto inmobiliario para dárselo a la Provincia para hacer caja, sin importarle el perjuicio que les generaba a las municipalidades.

En consecuencia mientras sigan existiendo las tres leyes provinciales ilegales aquí referenciadas y se mantengan sin darse de baja por ilegítimos la gigantesca cantidad de actos administrativos también aquí descriptos confeccionados todos al solo efecto de llevarse puesta a la concesionaria de las Termas , a los que hay que sumarle la autorización municipal en Tolhuin para permitirle perforar a una empresa para que se robe el agua de la surgente natural destinada a abastecer exclusivamente a la zona termal como ya lo viene haciendo desde hace más de una década con camiones cisterna, y que además destrozaron el camino construido por la concesionaria , o se continúe con la autorización municipal extendida para permitir alambrar predios adjudicados ilegalmente a la vera del camino de las Termas en Tolhuin , es imposible pensar que es factible poder hacer cualquier tipo de arreglo por las Termas , ya que de hacerlo se estaría liberando a los ladrones y eso no será consentido en modo alguno por el Estudio Jurídico que conformo, además de implicar ineludiblemente el tener que llegar hasta a denunciar a la empresa a la que se la está defendiendo de los corruptos en caso de que algo así pudiera ocurrir.

En esta carrera delictiva que pareciera no tener fin se destaca Claudio Queno al que podríamos llamar un pionero en el arte de delinquir pues viene utilizando al estado en su propio beneficio desde hace más de una década porque está protegido asombrosamente hasta ahora por un sector del poder judicial que hasta incluso le permitió ser reelecto cuando no lo podía ser, el que también está denunciado penalmente con la participación del presentante por los actos de corrupción de los que participó , pero resulta que no está solo sino que está acompañado por su socio, su discípulo y su heredero político como lo es el ex Concejal, ex legislador y ahora Intendente electo de Tolhuin Daniel Harrington, que le está



demonstrando con sus acciones a la Provincia toda que ha superado con creces a su maestro el intendente saliente , atento está absolutamente comprobado que fue quién refrendó algunas de las adjudicaciones ilegales de compraventas de tierras fiscales en Tolhuin cuando fue el Secretario de Gobierno de Queno , lo que fue incluso reconocido por él mismo ; asimismo fue el que promulgó en el carácter señalado precedentemente la nueva ordenanza de Tolhuin que permite darle otro fin a las tierras fiscales adquiridas para proyectos productivos, esto es que pese a estar prohibido por ordenanza el cambio de destino cuando se adquiere un predio, la nueva ordenanza lo permite atento consagra una excepción que consiste en la sola presentación de cualquier proyecto que será aprobado por el Intendente para poder así convertirlas en enormes loteos, burlando la ordenanza que lo prohíbe ; fue el que votó como legislador las dos leyes ilegales que crean el departamento y la que amplía el ejido urbano de Tolhuin para introducir a las Termas del Valdez adentro de dicha localidad cuando pertenecen a la Provincia ; y es quién además con sus declaraciones a Sur 54 del día 07/12/19 nos quiere hacer creer que somos tontos cuando dice que las adjudicaciones en venta de tierras fiscales no se pueden revisar y que solo las precarias se pueden hacer, lo que es una burda mentira.

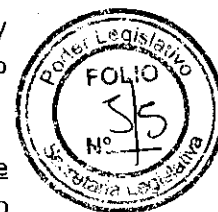
Es necesario e ineludible que antes de seguir avanzando con la ampliación del ejido urbano de Ushuaia que los legisladores se informen y que se hagan todos los estudios necesarios e indispensables que requiere tamaña decisión, además de corresponder que se verifique ante la Municipalidad de Ushuaia , Catastro o el Registro de la Propiedad Inmueble si existen registros de las operaciones de compraventas de grandes predios fiscales en las cercanías del camino costero que va desde Ushuaia hasta Almanza y en las proximidades de la Ruta N° 3, que hubieran sido registradas **antes** del giro a comisión de este proyecto de ley, ya que quienes integran los poderes del estado tienen la obligación de actuar siempre con una garantía objetiva de razonabilidad y deben hacerlo también con juridicidad y transparencia en todos y en cada uno de sus procedimientos, de modo tal que los ciudadanos perciban esa relación como transparente y límpida y esa transparencia en todos los actos del estado conviene no olvidarlo, viene también exigida por la Convención Interamericana contra la Corrupción, siendo entonces el buen accionar de los gobiernos y el de quienes los integran , un elemento democratizador del poder que lo legitima ante el pueblo todo, que es quién en definitiva premia o castiga con su voto cuando elige a sus gobernantes.

Pido disculpas si el tenor de mis expresiones ofende a alguien pero los hechos son elocuentes y no tengo agua en las venas, resultando además imperioso terminar para siempre con este latrocinio , en el entendimiento de que podré "perder" como circunstancialmente viene pasando ante la sinrazón de los que detentan el poder de turno, pero sabiendo que la razón y el derecho está y siempre estuvo de mi lado porque las pruebas del robo están a la vista de todos , o sea que la batalla moral ya se la he ganado a los corruptos simplemente diciendo la verdad y por ende el triunfo jurídico final ya llegará oportunamente , y puesto que con la verdad no temo ni ofendo esa será la herencia que le dejo a mis hijas y a mi nieta fueguina, y como nunca le regalé a nadie mi moral, mi dignidad, ni mi trabajo profesional, es que deben saber todos aquellos que le quieren robar a la empresa concesionaria que es como si le quisieran robar al Estudio Jurídico que conformo , porque es quién desde hace años está afrontando la defensa de la misma en todas las acciones que se encuentran en trámite y a las que se vio forzada a realizar, para defenderla de los actos de corrupción generados desde el propio estado.

Es por lo expuesto que se debió demandar por Consignación a la Provincia en la causa N° 20.998 del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Distrito Norte, cuando el gobierno decidió eliminar arbitrariamente del sistema informático de la AREF (ex DGR) para impedirle pagar el impuesto inmobiliario Rural, a la partida inmobiliaria correspondiente a las Termas N° 58066, Macizo 5, parcela 66 y con una superficie de 400 has, y apoderarse así de las Termas ignorando el contrato firmado por el estado ; cuando se accionó por Escrituración contra la Provincia en la causa N° 3377 ante el STJ por la adquisición del ex aserradero Martínez adquirido por la empresa como complemento de las Termas ; cuando se denunció en la causa N° 30.567 de Instrucción N° 2 de Ushuaia el robo de los planos de la propia oficina de Catastro de la Provincia que fueron presentados por la empresa ; cuando se denunció en la causa N° 28.812 la destrucción

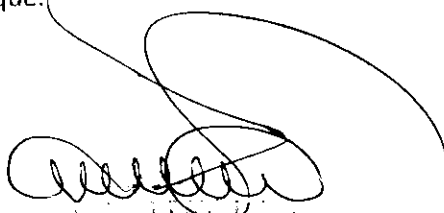
del camino de las Termas ; cuando se denunció a los Jueces del STJ en la causa N° 30.937 por declarar válida la ley N° 597 que cualquier abogado recién recibido sabe que es ilegítima ; cuando se denunció a Arcando en la causa N° 31.579 por querer vender las Termas porque no quiso respetar la existencia de un contrato vigente que se lo impide ; cuando se denunció a Fabiana Ríos en la causa N° 31.578 por pretender que la empresa reconozca por escrito la legalidad de una ley ilegal como la N° 597, para poder resolver el problema de las Termas ; cuando se denunció al Ing. Collado en la causa N° 30.738 porque autorizó por escrito el a la Empresa Agua Patagónica SRL o Del Faro a robarse el agua de la surgente natural que abastece la zona termal ; cuando se denunció al Fiscal de Estado de la Provincia en la causa N° 30.738 porque afirma al contestar la demanda en el juicio de Cumplimiento de Contrato iniciado por la empresa contra la Provincia, que la ley N° 597 es válida y aplicable a Roanmat SRL, cuando es ilegal porque viola el contrato vigente y la Constitución Nacional ; cuando se denuncia a Roxana Bertone en la causa N° 31.342 por enviar a la legislatura los ilegítimos proyectos de ley que fueron luego la N° 1147 y N° 1186 ; cuando se denuncia a los once legisladores en la causa N° 31.340 por haber votado las leyes 1147 y 1186 hechas para legitimar una defraudación en perjuicio del estado con la compraventa fraudulenta de tierras fiscales ; cuando se denunció a Queno, Harrington y a quienes participaron en las compraventas de tierras fiscales en Tolhuin, en la causa N° 35.736 ; cuando se denunció al Ingeniero Eduardo Villa en la causa N° 31.577 por no querer aprobar la mensura presentada por la concesionaria en el año 2007 encajado en la ilegalidad de la ley 597; cuando se denuncia a Longhitano en la causa N° 31.341 por haber modificado unilateralmente la propuesta original de la empresa que fuera aceptada por el gobierno para la solución definitiva del problema de las Termas, cuando era Secretario Legal y Técnico de la Gobernación de Cóccharo , porque introdujo a la ley N° 597 en el convenio de restitución suscripto en el 2006 , siendo que esa ley no solo no es válida sino que además no es aplicable a Roanmat SRL por ser sancionada en el 2003 y resulta que el juicio para recuperar las Termas se había iniciado en el 2001, esto es TRES AÑOS ANTES de sancionarse esta ley ; cuando se accionó ante el STJ por Cumplimiento de Contrato y por Consignación en la causa N° 3252 y N° 3326 por negarse el gobierno provincial a la aprobación de la mensura; cuando se accionó ante el STJ con el pedido de Inconstitucionalidad de las leyes N° 1147 y N° 1186 en la causa N° 3594 ; cuando se solicitó al STJ un Recurso de Amparo en la causa N° 3577 para que cesen los actos administrativos que perjudicaban a Roanmat SRL; cuando se solicitó al STJ la Prohibición de Innovar en la causa N° 3594 de inconstitucionalidad de las leyes de Tolhuin por el daño cierto causado a la concesionaria ; y como lo fueron las innumerables presentaciones efectuadas durante años en las diversas oficinas municipales y de los tres poderes del estado ; o como lo fueron las innumerables presentaciones obrantes en el expediente N° 2070/2006 SL y T ; o como lo fue la denuncia de ilegitimidad para atacar el decreto N° 1201/98 dictado por Martinelli y Estabillo que permitió el ingreso de camiones por el camino de las Termas que lo destruyeron, siendo que está prohibido por el Dec. N° 319/88 la circulación de vehículos pesados; como lo fue la denuncia de ilegitimidad del Dec. N° 39/02 de Catastro que dispuso no solo la baja del impuesto inmobiliario de las Termas, sino que dispuso también ilegalmente el traspaso de las tierras adyacentes a las termas al estado que lo mantienen vigente las sucesivas administraciones desde hace ya casi veinte años, cuando resulta que esas tierras fueron cedidas a la concesionaria por el propio estado mediante el Dec. N° 736/88 en mérito a las inversiones millonarias efectuadas en la zona termal, y con el agravante de que el Fiscal de Estado expresa en el juicio de consignación por el pago del impuesto inmobiliario rural que es válida dicha resolución de Catastro, cuando es otro robo en perjuicio de la concesionaria; o como lo fue la denuncia de ilegitimidad presentada ante la transformación del camino de las Termas por parte de Vialidad Provincial en Ruta Provincial.

La empresa concesionaria desistió en el año 2006 de reclamar los daños y perjuicios millonarios que le correspondía pagar al estado por la ilegal resolución contractual de la concesión de las Termas que se demandaba en la causa N° 1425/01; desistió pese a haber destrozado patrimonialmente la Provincia de Tierra del Fuego a Roanmat SRL cuando se llevaron a Vialidad Provincial todos los vehículos, las maquinarias , las herramientas de la empresa y hasta la ropa de los integrantes de la familia que detenta la concesión ; y desistió como cuando no le permitieron abrir las termas durante los seis años que duró la tramitación de esa causa , pero siendo que la continuidad de las tropelías gubernativas se siguieron efectuando con el paso de los años, es que el Estudio Jurídico que la representa la ha aconsejado para que



mantenga cerradas las Termas hasta que no cesen definitivamente TODAS las acciones , los actos y los hechos perjudiciales como los aquí descriptos, además de recomendarle que haga el reclamo judicial en contra de la provincia de Tierra del Fuego por los daños y perjuicios sufridos.

Tal como lo refiere el caso Marbury c. Madison, “un acto de la legislatura repugnante a la constitución, es inválido” y la Corte Suprema tiene dicho al respecto que “no existe ningún argumento válido para que un juez deje de aplicar en primer término la Constitución Nacional” (conf. Sánchez Viamonte, Enciclopedia Jurídica Omeba, T. XVII, pag. 197 citado en fallos 321:3620) , y que fue evidentemente la razón por la que el Intendente de Rio Grande acudió a la Corte para reclamar la transparencia que pregona y que practica ya que eso fue lo que lo llevó a la gobernación , y esto fue así porque está convencido como lo está el presentante de que es en la Corte Suprema en donde está el lugar en donde reside la única y verdadera justicia, y no como ocurre con un sector de la justicia provincial que viene demostrando con sus resoluciones arbitrarias desde hace años que no solo no respeta la Constitución Nacional sino que además la viola sistemáticamente como lo demuestran todos estos hechos escandalosos y antijurídicos que aquí expongo, cuando estas sentencias absurdas provenientes de malos jueces resuelven violar la Carta Magna de los argentinos y llegan por la vía recursiva a la Corte Federal, ésta les pone un freno siempre revocándolas y las seguirá revocando sea el que sea el gobierno nacional que esté en el poder, porque es la última ratio cuando se trata de tamañas arbitrariedades cometidas por algún Superior Tribunal de Injusticia como el que tenemos en Tierra del Fuego, y a punto tal esto es así así que la Corte ya lo tiene resuelto y es de cumplimiento obligatorio para todos cuando expresa con una claridad meridiana que: “no son como puede creerse, los derechos y garantías, simples fábulas teóricas; cada uno de los artículos y cláusulas que los contienen, poseen fuerza obligatoria para los individuos, para las autoridades y para toda la Nación. Los jueces deben aplicarla en la plenitud de su sentido, sin alterar o debilitar con vagas interpretaciones o ambigüedades la expresa significación de su texto, porque son la defensa personal, el patrimonio inalterable que hace a cada hombre, ciudadano o no, un ser libre o independiente dentro de la nación argentina”( Fallos: 239:459). Que cada uno saque sus propias conclusiones y que le quepa el sayo a quién le toque.



ENCARGADO MAT. S.T.J. 6º  
C.P.A.C.B. To 57 Folios  
2012 To 50 F.